

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Superados los inconvenientes respecto al escaneo del proceso de la referencia dada la contingencia surgida por cuenta del virus COVID - 19, respecto al escrito de aclaración presentado por el accionante DIEGO ALEJANDRO LOPEZ RESTREPO frente al fallo proferido el veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020), con todo y su extemporaneidad, revisado el fallo no advierte el Despacho que la decisión adoptada contenga conceptos o frases que ofrezcan motivos de duda que ameriten la aclaración deprecada.

En consecuencia se **NIEGA** lo solicitado.

De igual manera, en relación con la condición médica de la accionada ANDREA LUCIA GONZALEZ PIZA, nada le impide desarrollar su rol materno más aun cuando las visitas dispuestas por parte de la Comisaría de Familia a favor de los menores involucrados, se encuentran sujetas a supervisión por cuenta de su progenitor o por la persona idónea que este último disponga.

Por secretaria devuélvase la presente medida de protección de manera electrónica por los canales dispuestos y físicamente mediante franquicia por intermedio de la empresa de correo 472.

NOTIFÍQUESE,

GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.</p> <p>El anterior auto se notificó por estado</p> <p>No. 92</p> <p>Hoy. 21 DE OCTUBRE DE 2020</p> <p>DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretario</p>

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68550aee3a5f4914f673cbff53c5a6aade846f70e56afdf2c219c4fc2597472

Documento generado en 20/10/2020 05:56:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>